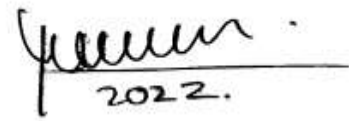


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 3 de febrero de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para que se sirva proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **051**
RAD. No. 76 520 3103 004 2021 00003 00
Verbal

Allegado de manera electrónica el escrito suscrito por el apoderado de la parte demandante y coadyuvado de la misma manera por el demandado, mediante el cual solicitan la SUSPENSION del proceso hasta el 14 de febrero de 2022 y siendo procedente la petición, por encontrarse ajustada a derecho de conformidad con la preceptiva del artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, el Despacho, DISPONE:

ACCEDER a la SUSPENSION del proceso por el término solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95491756e1e252bfc81daa687f04d068a85b4fbbb735465c97a1f51a6757a512
Documento generado en 03/02/2022 12:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>